



Expte. Nº 879689

Santa Fe, 12 de septiembre de 2017

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con la resolución CAISM nº 47/17 por la que se propone otorgar licencia por razones de incompatibilidad a la Prof. María Soledad Gauna en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter ordinario y funciones en la cátedra Audioperceptiva, y

CONSIDERANDO que la actual solicitud se encuentra enmarcada en las previsiones de la normativa vigente, contando con el aval del Director y la Comisión Asesora del citado Instituto.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos, así como lo acordado en Sesión Ordinaria del día de la fecha,

**El Consejo Directivo de la
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTICULO 1º.- Acordar licencia sin goce de haberes por razones de incompatibilidad a la Prof. María Soledad Gauna (DNI 24.798.450) en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter ordinario y funciones en la cátedra Audioperceptiva del Instituto Superior de Música, desde el 1º de julio de 2017 y mientras se mantenga la causal que la motiva.

ARTICULO 2º.- Inscribase, regístrese y remítase al Instituto Superior de Música, a sus efectos.

RESOLUCION C.D. Nº 408/17